



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2024

Abancay, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 189-2024-RAV, Informe N° 1268-2024- OGPP-MPA, Informe N° 1055-2024-GM-MPA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, el artículo 13 numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con informe N° 1268-2024-OGPP-MPA de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene la Carta N° 189-2024-RAV-MPA, EL Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el responsable de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Abancay, propone los Criterios de Priorización de las inversiones a ser consideradas en el Programa Multianual de Inversiones del periodo 2026-2028; en ese sentido, con Informe N° 1055-2024-GM-MPA de fecha 10 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal solicita la Aprobación mediante acto resolutivo, los Criterios de Priorización de las inversiones a ser consideradas en el Programa Multianual de Inversiones del periodo 2026-2028, solicitado por la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto.

QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Criterios de Priorización para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Abancay, en cumplimiento del artículo 13° numeral 13.6 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE